

Madrid, 4 de noviembre de 2019

En relación con el establecimiento del sistema de receta médica privada electrónica, los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos, Dentistas, Podólogos y Farmacéuticos informamos de que estamos trabajando en consensuar unos estándares mínimos de interoperabilidad, para que un medicamento prescrito electrónicamente en el ámbito de la Sanidad privada pueda ser objeto de dispensación en cualquier oficina de farmacia del territorio nacional, en los términos establecidos en el artículo 14.4 del Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, con plena garantía de seguridad en el acceso y transmisión de la información y protección de la confidencialidad de los datos personales, así como del cumplimiento de los requisitos obligatorios para las recetas médicas establecidos en la normativa sanitaria vigente.

Como se desprende de dicho artículo, uno de los elementos fundamentales del procedimiento de homologación es el de la interoperabilidad, que requiere de la adopción de determinados estándares técnicos por los agentes involucrados en el sistema para posibilitar el intercambio de información entre ellos. Los trabajos de colaboración entre las organizaciones colegiales competentes se encaminan a ofrecer una definición de los mecanismos técnicos mínimos que permitirán garantizar la plena interoperabilidad con carácter nacional.

Para establecer el marco jurídico de colaboración que defina el trabajo conjunto y permita la adopción consensuada de las decisiones y el ejercicio de las responsabilidades de las organizaciones colegiales en relación con el sistema de receta electrónica privada, de acuerdo con lo previsto en el referido artículo 14.4 del RD 1718/2010, se está ultimando la tramitación de un convenio de colaboración al efecto para su suscripción por los Consejos Generales.

En todo caso, en aras de la transparencia que siempre caracteriza la actuación de los Consejos Generales, ponemos a disposición de los interesados el documento en el que se recogen las especificaciones técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de prescripción y los repositorios donde se alojen, para que las prescripciones electrónicas realizadas en el sistema puedan ser dispensadas en cualquier farmacia.

Este documento puede sufrir cambios antes de su adopción definitiva, pero entendemos que está lo suficientemente avanzado para su publicación y conocimiento de los avances realizados para todos los interesados.

La versión definitiva de estas especificaciones técnicas se publicará para su disposición por cualquier interesado, dando cuenta de tal carácter, una vez concluya la tramitación del referido Convenio de Colaboración.

Pueden encontrar la información actualmente disponible en las siguientes páginas:

https://www.cgcom.es/receta_medica_privada

<https://consejodentistas.es/el-consejo/receta-medica-privada>

<https://recetaprivada.cgcop.es>

<https://www.portalfarma.com/Profesionales/medicamentos/e-receta-privada>